RESOLUCIÓN No.117
(26 DE MAYO DE 2021)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 137COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es: *"CONTRATAR SEMINARIOS DE TRANSICION DE CARRERA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES GERENCIALES, PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO."*

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución 232 del 27 de Diciembre de 2016, Por la cual se Designa la Directora Administrativa y Financiera, Resolución 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada parcialmente por la resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018 y Resolución Ministerial N° 6302 del 31 de Julio de 2014, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades", y la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio previo. Previa recomendación del Comité de Adquisiciones a la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares es procedente abrir el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la Directora Administrativa y Financiera del Comando General, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25821 de fecha 27 de abril de 2021 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE .($273.000.000,00), expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2021; distribuido en el siguiente rubro presupuestal y en la siguiente dependencia de la siguiente manera:

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CDP
A-02-02-02-008-003	CGDJ1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 273.000.000,00	$ -	$ 273.000.000,00
TOTAL			**$ 273.000.000,00**	$ -	**$ 273.000.000,00**

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON 63/100 M/CTE ($ 265.018.037,63), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, como el transporte de personal que realizará la ejecución del contrato, el lugar de ejecución y las actividades a desarrollar en cada una de las capacitaciones.

No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	PRECIO DE REFERENCIA VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE UN SEMINARIO - TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICIÓN DE CARRERA PARA OFICIALES DE GRADOS CORONEL Y CAPITÁN DE NAVÍO (Ver Ficha Técnica).	1	GLOBAL	$ 184.033.613,45	$ 34.966.386,55	$ 219.000.000,00
2	CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE UN SEMINARIO - TALLER DE FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE HABILIDADES PARA LA ALTA DIRECCIÓN MILITAR (BG – CA) (Ver Ficha Técnica).	1	GLOBAL	$ 24.227.342,55	$ 4.603.195,08	$ 28.830.537,63
3	CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE UN SEMINARIO - TALLER DE FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE HABILIDADES PARA LA	1	GLOBAL	$ 14.443.277,31	$ 2.744.222,69	$ 17.187.500,00

	ALTA DIRECCIÓN MILITAR (MG – VA) (Ver Ficha Técnica).					
TOTAL				$ 222.704.233,31	$ 42.313.804,32	$ 265.018.037,63

Nota:

"...
Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas:
(...)
5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos, como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.
..."

Para el caso de oferentes, *a quienes les aplique la anterior normatividad*, interesados en este proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar de acuerdo con la naturaleza de su empresa, mediante certificación explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

de acuerdo al concepto con número de Radicado: 2201913000007229, considera: *"El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato. Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

En este sentido y teniendo en cuenta el actual lineamiento expedido por el Ente de rector en materia de contratación pública – Colombia Compre Eficiente-, la entidad evaluará las ofertas de acuerdo con lo siguiente:

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 del proceso dentro de la plataforma del SECOP II.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA de los ítems según aplique, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el día 13 de mayo de 2021 y hasta el 20 de mayo de 2021, en la plataforma del SECOP II.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, presento observaciones: De: NEO CONSULTORIA SAS y DIZA PRIME LTDA las cuales fueron contestadas mediante Formulario 01 del 25 de mayo de 2021, el cual es presentado ante el comité para aprobación y posterior publicación.

Que teniendo en cuenta que ninguna empresa presento manifestación como Mipyme no se cumplió con el requisito mínimo de tres manifestaciones por ende el proceso la convocatoria es abierta.

Que el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el SECOP II, el cual se encuentra detallado y podrá ser modificado a través de adendas.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Que el lugar físico en que se puede consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que en merito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 122COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es: "*CONTRATAR SEMINARIOS DE TRANSICION DE CARRERA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES GERENCIALES, PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.*".

ARTICULO SEGUNDO. - La apertura del Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 122COGFM DIADF 2021 se llevará a cabo el día (26) DE MAYO DE 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, Estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los (26) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo. Bo MY JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Área de Contratación COGFM